

# LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 641

TEGUCIGALPA, SÁBADO 26 DE ENERO DE 1924

N.º 6.406

**CONTENIDO**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdos del 13 al 20 de diciembre de 1923  
**AVISOS.**

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la suma de (\$ 170.00) ciento setenta pesos plata, equivalente de ochenta y cinco dólares, que con fecha 31 de agosto del año pasado pagó el Administrador de Aduana de Puerto Cortés al Banco Atlántida, como traslación a la Caja Nacional, por el giro de diez y siete mil dólares que hizo con fecha 17 del mismo mes a la expresada Caja Nacional. Impútese el gasto a la Partida 13, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente;

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que de conformidad con el Art. 14, N.º 69, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1923  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.00) quince pesos plata, que por la Caja Nacional se pagará a la E. E. Huber Honduras Company, por la compostura de una máquina de escribir «Underwood» perteneciente a la Oficina de Centralización General de Cuentas. Impútese el gasto a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 87.50) ochenta y siete pesos cincuenta centavos plata, que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se pagará a don Gregorio de León o a su representante, Lic. don Serapio Hernández y Hernández, por el medio sueldo que corresponde al primero, conforme la ley, por la rendición de sus cuentas como Administrador de Rentas de aquel departamento, durante los meses de junio y julio del año económico de 1921 a 1922. Impútese el gasto a la Partida 6ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Conceder quince días de licencia, con goce de sueldo, a don Coronado Chávez, para que pueda separarse del puesto de Teniente Administrador de la Aduana de Omoa; dejando encargado de la oficina, bajo su responsabilidad, al Contador Vista de la misma, don Juan José Montes. El gasto que ocasione la licencia se imputará a la Partida 13, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente;

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que de conformidad con el Art. 14, N.º 69, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de Olancho invertirá en el pago de la reparación de dos puertas en el Depósito Central de aquella ciudad. Impútese el

gasto a la Partida 7ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la suma de (\$ 90.00) noventa pesos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de Olancho invertirá en el pago de la conducción de 15 cargas de barriles de la Receptoría de Rentas de Sulaco a aquella Administración; impútese el gasto a la Partida 13, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente;

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que de conformidad con el Art. 14, N.º 69, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la suma de (\$ 28.37) veintiocho pesos treinta y siete centavos plata, que el Cajero Nacional invertirá en la compra de útiles de escritorio para servicio de la Sección de Contabilidad Extraordinaria, anexa a dicha oficina, según el siguiente detalle:

2 Doc. de lápices, a \$ 1.00 c/u ..	\$ 2.00
1 Caja de plumas.....	1.50
1 Resma de papel de oficio .....	8.00
3 Cartapacios, a \$ 4.00 c/u ..	12.00
1 Doc. de porta-plumas...	1.25
1 Doc. de borradores.....	1.50
1 Bote de aceite para máquina..	0.62
1 Bote de goma..	1.50
Suma ..	\$ 28.37

Impútese el gasto a la Partida 1, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente;

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que de conformidad con el Art. 14, N.º 69, de la Ley Orgánica que lo

rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y  
3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Encargar interinamente de la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque, al Tenedor de Libros de la misma, don Francisco A. Estéves, en sustitución de don Reinaldo Tefel, que renunció.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
19—Autorizar la suma de (\$ 545.60) quinientos cuarenta y cinco pesos sesenta centavos plata, que por la Aduana de Amapala se pagará a los señores Teodoro Köhncke & C<sup>o</sup>., por valor de cuarenta resmas de papel folleto que han vendido al Gobierno, a razón de trece pesos sesenta y cuatro centavos plata cada una, puestas en esta ciudad; debiendo imputarse el gasto a la Partida 18, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente;

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N<sup>o</sup> 6<sup>o</sup>, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y  
30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar a don J. Federico Pinto, Administrador de Rentas del departamento de Ocotepeque, con el sueldo del Presupuesto General de Gastos; debiendo tomar posesión, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Admitir a don Víctor M. Rivera, la renuncia que ha interpuesto del cargo de Administrador de Rentas del departamento de Olancha, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; debiendo encargarse de la Administración de Rentas, el Tenedor de Libros de la mis-

ma, mientras se nombra sustituto.—Comuníquese

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
19—Conceder a don Víctor Cortez Pineda, quince días de licencia, con goce de sueldo, para que pueda separarse del cargo de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Gracias; dejando en su reposición y bajo su responsabilidad, por igual tiempo, a don Rafael del mismo apellido. El gasto que ocasione la licencia, se imputará a la Partida 13<sup>a</sup>, Capítulo X, Departamento de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente;

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el Art. 14, N<sup>o</sup> 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y  
3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Conceder a don Enrique Pineda, diez días de licencia, a partir del veinticinco del corriente, para separarse del cargo de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso; dejando en su reposición y bajo su responsabilidad, por igual tiempo, a don Cayetano Bonilla M.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
19—Conceder, a partir del 24 de los corrientes, un mes de licencia, con goce de sueldo, a don Leopoldo Idiáquez, para que pueda separarse del cargo de Contador Vista de Fardos y Paquetes Postales de esta capital; dejando en su lugar y bajo su responsabilidad, por igual tiempo, al Profesor Rodolfo Rojas. El gasto se imputará a la Partida 13<sup>a</sup>, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente;

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el Art. 14, No. 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y  
3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Encargar de la Contaduría Vista 1<sup>o</sup> de la Aduana de Amapala, al Administrador de la misma, don Alfredo B. Reina, mientras dura la ausencia del Contador Vista 19, P. M. don Florentino P. Ochoa, quien se ha separado del puesto para el desempeño de una comisión oficial.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
19—Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos plata, que por la Caja Nacional se pagará a don Vicente Lazo, por servicio extraordinario que prestó durante el corriente mes en la Dirección General de Rentas. El gasto se imputará a la Partida 13<sup>a</sup>, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente;

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el Art. 14, No. 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y  
3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien dólares que el Admor. de la Aduana de Amapala ha invertido en la compra de una máquina "Royal," de escribir, para servicio de aquella oficina. El gasto se imputará a la Partida 8<sup>a</sup>, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Admitir a don J. Pastor Vázquez, su renuncia de escribiente de la Secretaría de Hacienda y C. P.; y nombrar en su lugar a la señorita Leonor Rojas B., con el sueldo mensual de (\$ 60.00) sesenta pesos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
19—Autorizar la suma de quince pesos, que por la Caja Nacional se pagará a la

personas siguientes, por trabajo extraordinario efectuado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el presente mes:

Pastor Vásquez . . .	18 días . . .	\$ 9.00
Leonor Rojas . . .	12 . . .	6.00

Suma . . . \$ 15.00

El gasto se imputará a la Partida 13a., Capítulo X., Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente;

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el Art. 14, No. 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la suma de (\$ 102.00) ciento dos pesos plata, que por la Aduana de Amapala se pagará, según detalle que sigue, por servicios prestados en el Ramo de Hacienda, por los vaporcitos «Pacífico» y «La Sibila», en el mes de noviembre próximo pasado:

A Pablo Uhler y C <sup>o</sup> . . .	\$ 52.00
E. A. Westin . . . . .	50.00

Suma . . . . . \$ 102.00

El gasto se imputará a la Partida 13a., Capítulo X, Departamento de Hacienda, de Presupuesto General de Gastos vigente;

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el Art. 14, No. 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos plata, que el Admor. de Rentas de Santa Rosa pagó, en el mes de noviembre último, por la compostura de una prensa de copiar del servicio de aquella oficina. El gasto se imputará a la Partida 13a., Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente;

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, No. 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 180.00) ciento ochenta pesos plata, que el Admor. de Rentas del departamento de Choluteca invertirá en el pago de la construcción de doce cargas de barriles para servicio de las oficinas de su dependencia. El gasto se imputará a la Partida 8a., Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento hecho con fecha 1<sup>o</sup> de los corrientes por el Teniente Admor. de Aduana de Omoa y recaído en don Hipólito Baide, como Guarda Inspector de Veracruz, con el sueldo de ley y en sustitución de don Pablo Nieto.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 275.00) doscientos setenta y cinco pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso pagó, durante el mes de noviembre último, por rezagos de 1921 a 1923, según el detalle siguiente:

O. Navas, Escribiente Gob. Pol. enero	\$ 40.00
F. Alberto Mendoza, Juez de LL. febrero	175.00
F. E. Fortín, Admor. de CC. . . . . julio	50.00
J. Medina, Cartero . . . . . abril	10.00

Suma . . . . . \$ 275.00

El gasto se imputará a la cuenta «Amortización Rezagos» de 1921 a 1923, acuerdo de 23 de noviembre recién pasado.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar con fecha 1<sup>o</sup> del presente, Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Islas de la Bahía, al Capitán Gilberto E. Pineda, con el sueldo de ley y en sustitución de Diego Cordeiro, que renunció.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la suma de (\$ 16.00) diez y seis pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Copán

invertió, durante el mes de noviembre en pagar la conducción de las cuentas de las oficinas de su dependencia. El gasto se imputará a la Partida 13a., Cap. X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente;

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el Art. 14, No. 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.00) doce dólares, que el Administrador de Aduana de La Ceiba pagará al Jefe de Mecánica de la casa Huber, por la compostura de una máquina de escribir, del servicio de aquella oficina. El gasto se imputará a la Partida 8a., Cap. X, Departamento de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir a los señores Juan Solórzano y José Castro la renuncia que han interpuesto como Inspectores de Hacienda y Policía del departamento de Yoro; y nombrar en su lugar, respectivamente, a los señores J. Cruz Murillo y Manuel Urbina, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la suma de (\$ 240.00) doscientos cuarenta pesos plata, que el Teniente Administrador de Aduana de Tela pagó a J. Munguía, como Chequero de a bordo de aquella Tenencia, por sus sueldos correspondiente a agosto, septiembre y octubre recién pasados, a razón de ochenta pesos mensuales. El gasto se imputará a la Partida 13a., Cap. X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente;

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el Art. 14, No. 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

**Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.**  
**El Presidente de la República**

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (\$ 100 00) cien pesos, que el Admor. de Aduana de Roatán hará efectivos al Comandante de Armas de aquel departamento, por valor de la gasolina que suministró el 29 de noviembre recién pasado, para el guarda costa "Atlántida." El gasto se imputará a la Partida 11<sup>a</sup>, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

**Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923.**

**El Presidente de la República**

**ACUERDA:**

Aprobar el nombramiento hecho por el Admor. de Aduana de Roatán y recaído en el Crl. don Héctor Aguilar, como Guarda Marítimo de aquel puerto, en sustitución de Clark Wilmoth, con fecha 19 de los corrientes.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

**Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1923**

**El Presidente de la República**

**ACUERDA:**

19—Autorizar la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos plata, que por la Admón. de Aduana de Roatán se pagará a los señores Lem Cooper Bross, por valor de las reparaciones hechas a la gasolina "Las Islas." El gasto se imputará a la Partida 18<sup>a</sup>, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente;

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, de conformidad con el Art. 14, N<sup>o</sup> 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

30—Que del presente acuerdo se le cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Pineda.*

**AVISOS**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar, que el día de hoy a las nueve de la mañana, se ha presentado una escritura pública otorgada en el pueblo de Sabanagrande el catorce de los corrientes ante el Juez de Paz José María Rivera, por la cual Lacio Roque vende un terreno a Santos Erayo Membreño, por el precio de doscientos pesos plata, sito en el lugar llamado "El Vino" de aquella jurisdicción municipal, consta de tres manzanas cercado de zanjo y madera, contiene varios árboles frutales y linda: al Norte, posesión y casa de Prolián Avila, hoy de doña Amelia Apicano de Erazo, camino de por medio que conduce al Vino; al sur, posesión de Ignacio Sierra, al Este, posesión del mismo Avila, hoy de la expresada Amelia de Erazo; y al

Oeste, con terreno ejidal.—Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322, del Código Civil.—Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1923.

26—26

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar, que el día de hoy a las diez de la mañana, se ha presentado una escritura pública otorgada en esta ciudad el veintidós de los corrientes, ante el Notario Público Lic. don J. Bellisario Hernández, por la que Manuela Mejía v. de Rivera vende un solar y casa sitos en «Pueblo Nuevo» de esta ciudad, a la señora Rosa Rivera Mejía, por el precio de dos mil pesos plata, consta la casa de nueve varas de largo por tres de ancho, paredes de adobe cubierta con tejas con una pieza de casa de seis y media varas, de largo por cinco de ancho con dos cocinas, una de ellas de seis varas de largo por tres de ancho; y otra, de seis y media varas de longitud por cinco y media de latitud; otro cuarto, de tres y media varas de largo, por tres de ancho; y también un caedizo de seis varas tres cuartas de largo, por seis de ancho; todo en un solar de veintiseis varas de Oriente a Poniente, por veintiseis varas de Sur a Norte, y limitado todo: al Norte, casa y solar de Mercedes Zavala; al Sur, casa y solar de Julián Rivera; al Oriente, solar y casa de Agustín Landa, y al Poniente, propiedad de Jesús Díaz, mediando la carretera de Casa Mata.—I no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1923.

26—26

ALONSO V. GÁLVEZ

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar, que el día de hoy a las diez de la mañana, se ha presentado una escritura pública otorgada en la ciudad de Comayagüela, el diecinueve de los corrientes, por el Notario Público Lic. don Ezequiel Mazariegos, por la cual los señores Agustín Rojas y Pedro Padilla, venden un solar y casa, sitos en el Barrio de "Pueblo Nuevo" de esta capital, a don Herculano Lumus y Nova, por el precio de trescientos cinco pesos plata, cuya casa es de estacón, cubierta de teja, de seis varas de frente por siete de ancho, con una media agua de tres varas de ancho por seis de largo la que sirve de cocina situada en un solar de diez varas de frente por cincuenta de fondo, aptado con cerco de alambre y motate, perteneciendo a la misma propiedad limitado todo así: al Norte, solar de Rosinda Flores, hoy de sus herederos; al Este, propiedad de Felcito Reyes, hoy de sus herederos; al Oeste, solar de Juan de Dios Lagos mediando calle; y al Sur, solar de Fidella Lorenzana.—"E. la Vale." Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322, del Código civil.—Tegucigalpa, 25 de diciembre de 1923.

26—26

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de esta Sección, al público hace saber: que hoy, a las doce m., el señor don Calixto Barahona presentó, para su inscripción; el testimonio de una escritura pública autorizada el doce de noviembre del corriente año, ante el Juez de Paz de San Lucas y Notario Público por la ley, don Hipólito Izaguirre, y en la cual consta que los señores José Simeón Cáliz, Domingo Sánchez Cáliz y Auleriano Cáliz venden al señor Calixto Barahona, ya expresado, y por la suma de doscientos pesos, una parte de terreno en comunal, sito en El Zapote; jurisdic-

ción de San Lucas, poco más o menos de diez manzanas, acotado siempre en común con cerros de piedra, zanjo, madera y barrancos naturales, habido con su trabajo personal, siendo sus límites: al Norte del perteneciente al difunto Cecilio Cárcamo, terreno de Ruperto Sánchez, camino que conduce a la quebrada del Zapote y convento; al Oriente, potrero de don Calixto Barahona; al Sur, con una punta del potrero del mismo Barahona, y la punta de una faja de terreno de Ruperto Sánchez; y al Poniente, con la faja de terreno del mismo Sánchez. La otra, perteneciente a los primeros Cáliz y Sánchez Cáliz, limita así: al Norte, terreno de Ruperto Sánchez, el mismo camino de por medio; al Oriente, faja de terreno de Ruperto Sánchez; al Sur, una punta del potrero de don Wenceslao Rodríguez y Calixto Barahona; y al Poniente, con potrero del mismo Wenceslao Rodríguez, esto es una punta o sea la que queda hacia el lado de la Quebrada del Cacao; cuya división es de la primera, desde la puerta de entrada hacia el Poniente, hasta llegar a una loma zacatalosa de paja; de allí al Sur, pasando por un árbol de quibicho a una loma lisa, por una sangradera abajo hasta llegar a una chorrerita que queda en la Quebrada del Cacao; la otra, perteneciente a José Simeón Cáliz y Domingo Sánchez Cáliz, divide así: del Sur, desde el borde de la misma Quebrada del Cacao, donde hay un jillocuao, formando línea oblicua hacia el Noroeste, hasta llegar a una joyita de monte; de allí, línea recta hacia el Norte, por el borde de una fila pajalosa, pasando por un borde cascajoso hasta llegar a una loma negra grande que hay un pajón de tatasacán y bejuco de barbasco; de allí, hacia el Poniente, hasta llegar a unos guacimos donde eran unos trojes, formando una curva a pegar a un barranco que queda sobre la quebrada del Zapote.—Otra parte comprendida en la división de El Zapote, que limita así: al Norte, con una loma zacatalosa de paja; al Oriente con una parte del terreno en comunal con Ruperto Sánchez; al Sur, con potrero de don Wenceslao Rodríguez, quebrada de por medio al Poniente, potrero del mismo Rodríguez, también quebrada de por medio y una faja de terreno perteneciente a Ruperto Sánchez divide con ésta así: línea que queda en el borde de la quebrada frente al lugar El Chupadero, línea recta al Naciente hasta llegar a un mojoncito de piedra cerca de un quedando esquina hacia el Norte, pasando por dos piedras, una chata y otra redonda, grandecitas, a otra grande negra, hasta llegar a una loma zacatalosa por un palo de quebracho pequeño charamusco. Como las anteriores propiedades no tienen antecedente inscrito, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil se manda a publicar en el periódico oficial.—Yuscarán, noviembre 24 de 1923.

26

I. ALBERTO MENDOZA.

**-DE ADMINISTRACION-**

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

**"LA GACETA"**

ADMINISTRACION:

TIPOGRAFIA NACIONAL

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.